



0-4525



DECRETO EXENTO N° 4366.-1
CAUQUENES, 27 SEP. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N° 3516, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2024;
2. Decreto Exento N° 2866 de fecha 20 de junio de 2023, que aprueba Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Cauquenes.
3. Solicitud de Subvención Municipal Especial año 2024, presentado por la organización "**CLUB DE DIABETICOS GOTITAS DE DULZURA**"
4. Certificado N°965 de fecha 03 de septiembre de 2024, que certifica que en Sesión Ordinaria N°121 de fecha 03 de septiembre de 2024, se acuerda aprobar la Subvención Municipal Especial a la Organización "**CLUB DE DIABETICOS GOTITAS DE DULZURA**"
5. Las normas establecidas en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y sus posteriores Modificaciones.
6. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

- Que, la función de la Municipalidad de Cauquenes es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, dada las características de permanencia y continuidad durante el año de las actividades que desarrolla esta organización, que consiste en acciones de prevención, asistencia y apoyo a personas que padecen esta enfermedad, además de controles, talleres y reuniones con la comunidad, en conjunto con el CECOSF de Rosita O'Higgins, es indispensable adquirir equipamiento de primera necesidad para el desarrollo de estas actividades.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Subvenciones, aprobada mediante Decreto Exento N°2866 de fecha 20 de junio de 2023, se autoriza de forma excepcional y por motivos justificados acoger a tramitación solicitudes presentadas por montos diferentes a los indicados en el decreto del último llamado.
- Que, en conformidad a lo dispuesto en las letras g) y h) de los artículos 5° y 65°, respectivamente, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la alcaldesa se encuentra facultado, con acuerdo del concejo, para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y ponerles término.
- El Acuerdo del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°121 de fecha 03 de septiembre de 2024, dónde se acuerda aprobar la Subvención Municipal Especial la Organización "**CLUB DE DIABETICOS GOTITAS DE DULZURA**"

M.35119

DECRETO:

1. **OTORGASE**, una Subvención Municipal Especial año 2024, a la Organización "**CLUB DE DIABÉTICOS GOTITAS DE DULZURA**, Rut N° 65.120.746-0; por un monto de **\$2.000.000**, para la adquisición de equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades de la organización.
2. La Institución individualizada en el artículo anterior, deberá rendir cuenta de acuerdo a formulario de rendiciones de fondos (ANEXO N° 05) según artículo N° 32 de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales.
3. **IMPUTASE** el gasto que corresponde a la cuenta **215-24-01-006 (4-31) - Voluntariado (Social)** del Presupuesto Municipal 2024.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- CLUB DE DIABÉTICOS GOTITAS DE DULZURA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLA.

ALCALDESA
Silvia Sánchez Peña